



## **EDICTO - 052-14**

## PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

## HACE SABER:

Que en el expediente FAF-14E se ha proferido la Resolución No. 2087 del 22 de mayo de 2014 "POR LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FAF-14E" que en su parte resolutiva dice:

## "RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR perfeccionada la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A a favor de la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., con Nit. 900.193.749-1 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución, téngase a la empresa EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. 9001937491, como única titular del Contrato de Concesión No. FAF-14E, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

ARTICULO TERCERO. Excluir del Registro Minero Nacional en el título FAF-14E, a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., identificada con Nit. 830127076-7, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Dra. ERIKA MARIA MURCIA CELEDÓN, en su condición de Apoderada del titular del Contrato de Concesión No. FAF-14E y al Representante Legal de la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., en su condición de cesionario, o en su defecto, mediante edicto.

ARTICULO QUINTO. Una vez en firme la presente resolución, remítase a la GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO, para que se proceda a la respectiva anotación en el REGISTRO MINERO NACIONAL.

ARTÍCULO SEXTO. Una vez inscrita la cesión correspondiente, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOBGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera "

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-07-03 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-07-09 a las 5:00 Pm

NADIA LIZET PĂYA RODRIGUEZ COORDINADORA PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado Fecha de elaboración: 01 de julio de 2014 Archivado en: Expediente FAF-14E C. copia al consecutivo edicto y al expediente

> Ministerio de Minas y Energía República de Colombia

Prosperidad para todos

www.anm.gov.co